



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-804

Bogotá, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1° AVOCAR conocimiento de la presente acción declarativa.

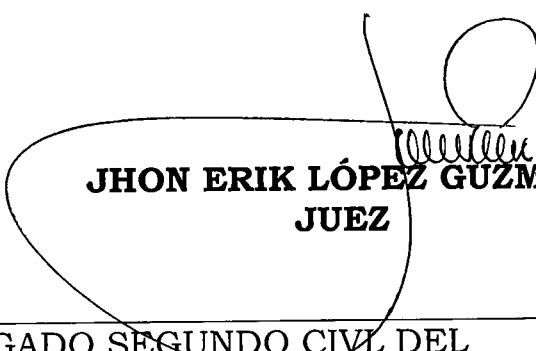
2° Se reconoce personería a la **Dra. ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL** como apoderada judicial sustituta de la entidad **LIBERTY SEGUROS**, en los mismos términos y para los efectos del poder conferido al apoderado principal (fls. 1030 a 1031 cdno ppal).

Téngase en cuenta que la mencionada compañía contestó la demanda en tiempo y propuso los respectivos medios de defensa (fls. 987 a 1019 cdno ppal; 992 a 1011 del cuaderno del llamamiento).

3° De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva (demandados y llamados en garantía) se correrá traslado por secretaría por el término de cinco (5) días conforme a los artículos 108 y 399 del C.P.C., **una vez se resuelva la excepción previa impetrada por la entidad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDP DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

4° Se acepta la renuncia presentada por el **Dra. DIANA PATRICIA SANTOS RUÍZ**, como apoderada de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDP DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** recordando que esta no pone término, sino cinco (5) días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (inciso 4, artículo 76 del C.G.P.) (fls. 1045 a 1050 cdno ppal). En virtud de lo cual se requiere a esta entidad a fin de proceda a constituir apoderado judicial para que la represente una vez cese la representación judicial de la apoderada que ejercía su defensa, so pena de continuar con el trámite del proceso.

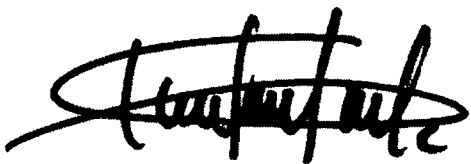
NOTIFIQUESE (1)


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO

No. 050 en el día de hoy **09 OCT 2020**



LUZ ADRIANA GUERRERO

CABEZAS

Secretaria